



ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y AYGPHARMA S.A.S.

CONTRATISTA	AYGPHARMA S.A.S.
C.C. o NIT No.	900.080.835-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE
IDENTIFICACIÓN	80.009.939
OBJETO.	SUMINISTRAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOMBA DE PERFUSIÓN PARA BRINDAR EN CALIDAD DE COMODATO, LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE PERFUSIÓN DE SUSTANCIAS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A SU PLAN DE MANEJO TERAPÉUTICO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	551 DEL 31 DE ENERO DE 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 1	1833 DEL 31 DE JULIO DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$147.405.950).
VALOR ADICIÓN No. 01	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$186.905.950)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRORROGA No.01	20 DE AGOSTO DE 2024 Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO	20 DE FEBRERO 2024 Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO 2024

Entre los suscritos DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA identificada con Nit:800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 0024 del 1 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesion No 066 del 3 de abril de 2024, emitida por la Secretaría de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a

4051-



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **AYGPHARMA S.A.S.**, establecimiento de comercio identificado con NIT. 900.080.835-1, representado legalmente por **ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.009.939, actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente Adición Y Prorroga No.01 al Contrato No.007-2024, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una entidad prestadora de servicios de salud, de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia. b) Que la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato número 007-2024 cuyo objeto es **“SUMINISTRAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOMBA DE PERFUSIÓN PARA BRINDAR EN CALIDAD DE COMODATO, LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE PERFUSIÓN DE SUSTANCIAS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A SU PLAN DE MANEJO TERAPÉUTICO.”** Por un valor de \$147.405.950 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE) con un plazo de ejecución inicial de (6) seis meses del 20 de febrero de 2024 al 19 de agosto del 2024. c) Que dada la necesidad del servicio la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha requiere de los insumos propios del objeto contractual y que la ausencia de dichos sets de infusión representa un riesgo inminente para los pacientes, ya que, sin estos dispositivos médicos junto a sus bombas de infusión que los acompañan, no se podrían administrar medicamentos que necesitan estricta vigilancia médica, poniendo en riesgo la farmacoterapia de los pacientes y, por ende, su seguridad, ya que la administración de medicamentos por vía intravenosa es de las más utilizadas por el personal asistencial para garantizar el tratamiento de un paciente hospitalizado. Es importante enfatizar que los sets de infusión suelen estar diseñados para una bomba de infusión específica, por lo que no se recomienda utilizar marcas, modelos o diseños no armonizados entre sí. d) Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha realizó aproximadamente 1.550 contratos en la vigencia inmediatamente anterior los cuales todos guardan directa relación con la continuidad de la prestación de servicios de salud, en los casos de contratación directa, el proceso contractual toma un tiempo de 12 a 15 días y las convocatorias entre 2 a 3 meses, dado lo expuesto concordante con la necesidad del servicio previendo con oportunidad la continuidad ininterrumpida de los servicios de salud se determina la existencia imperiosa de la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por el tiempo abajo señalado y por el valor que se expone para poder adelantar el proceso de selección para adjudicar el contrato para la presente vigencia fiscal. e) Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 92.82% y en tiempo el 89.73%, quedando un saldo de **\$10.581.990 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE)**, motivo por el cual para continuar prestando los servicios expuestos y de conformidad con nuestra misión institucional se requiere prorrogar el contrato del 20 de agosto de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024 y adicionar el valor de **\$39.500.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)**. f) Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir **Adición y Prorroga No. 01** al presente contrato, el que se regirán por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Que las partes acuerdan prorrogar el tiempo del contrato siendo entonces la fecha de terminación hasta el día **15 de septiembre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Las partes acuerdan adicionar recursos financieros al presente contrato por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.500.000)**. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$186.905.950)**. **CLÁUSULA CUARTA – PRESUPUESTO** La suma de dinero a que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, queda obligado en virtud de esta adición, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo a los Códigos Presupuestales: **No. 2.4.5.01.03.02** Nombre del Rubro **-OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO):- MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ODONTOLOGICO** del Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1833 del 31 de julio de 2024, expedido por el responsable de Presupuesto del Área Financiera de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en valor y hacerla llegar al área de Contratación para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal y presentación de garantías. **CLÁUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional SECOP II.